



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 13 de Diciembre del 2022

## RESOLUCION OFICINA DE ADMNISTRACION N° D000356-2022-IRTP-OA

**VISTOS:** El Memorando N° D000121-2022-IRTP-GG de la Gerencia General, el Informe N° D001147-2022-IRTP-OA1 del Área de Personal y el Informe N° D000256-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 829, norma de creación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante IRTP), establece que el personal del IRTP está sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, los literales b) y c) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 002-2002-IRTP, "Normas para los Movimientos de Personal", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002-IRTP, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP, establecen que, el encargo de responsabilidad consiste en autorizar a un servidor, que cumple con los requisitos del perfil del puesto, el desempeño de funciones de responsabilidad dentro del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP. El Encargo es temporal, excepcional y fundamentado y no podrá exceder el periodo presupuestal en el que se produjo el encargo;

Que, el numeral 6.3.5 de la citada Directiva, dispone que los encargos de puesto dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, correspondiendo el pago desde el mes del encargo; precisándose que la plaza materia de encargo, debe estar prevista y presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal vigente y que la percepción de la bonificación por encargo queda sin efecto al culminar ésta;

Que, mediante Memorando N° D000121-2022-IRTP-GG, la Gerencia General, por encargo de la Presidencia Ejecutiva, solicita al Área de Administración Personal proceder con las gestiones para encargar la Gerencia de Radio al señor Gilber Llapapasca Cunya, a partir del 14 de diciembre de 2022;

Que, a través del Informe N° D001147-2022-IRTP-OA.1, el Área de Administración de Personal informa que de la verificación curricular efectuada ha constatado que el señor Gilber Llapapasca Cunya, servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, reúne la totalidad de los requisitos del perfil del Clasificador de Cargos;

Que, asimismo, el Área de Administración de Personal, en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 002-2002-IRTP, "Normas para los Movimientos de Personal" y sus modificatorias, recomienda formalizar el encargo al señor Gilber Llapapasca Cunya, precisando además que, le corresponde el pago de la diferencia entre la remuneración total del servidor y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, por el periodo de la duración del encargo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° D000256-2022-IRTP-OAJ señala que desde el punto de vista legal es posible realizar el encargo de funciones propuesto y el pago de la diferencia entre la remuneración total del servidor y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, según corresponda, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal" y sus modificatorias y el Informe N° D001147-2022-IRTP-OA1, emitido por el Área de Administración de Personal;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 0EXQLZE

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petú Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707

Siempre  
con el pueblo



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP-PE y su modificatoria se otorga facultad a la Oficina de Administración para emitir la resolución que disponga el encargo de funciones y de puestos, de los órganos y jefaturas de área, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, entre otros;

Que, a fin de garantizar las actividades en la Gerencia de Radio, resulta necesario encargar las funciones de Gerente de Radio al señor **Gilber Llapapasca Cunya**, en adición a sus funciones, a partir del 14 de diciembre de 2022 hasta que la Alta Dirección determine su conclusión;

Con el visto del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2002-IRTP, "Normas para los Movimientos de Personal", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002-IRTP y modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar el puesto de Gerente de Radio al señor **Gilber Llapapasca Cunya**, en adición a sus funciones, a partir del 14 de diciembre de 2022 hasta que la Alta Dirección determine su conclusión.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al señor **Gilber Llapapasca Cunya**, al Área de Administración de Personal, a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



Documento firmado digitalmente

«ROY ALEX PARIASCA VALERIO»  
«JEFE»  
I.R.T.P.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 0EXQLZE

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707

 **Siempre**  
con el pueblo